

# Avances regionales en el marco del Acuerdo de Escazú.

*Innovación Legal, Sostenibilidad/ESG y Compliance en  
Argentina y en Brasil - Octubre/2023*

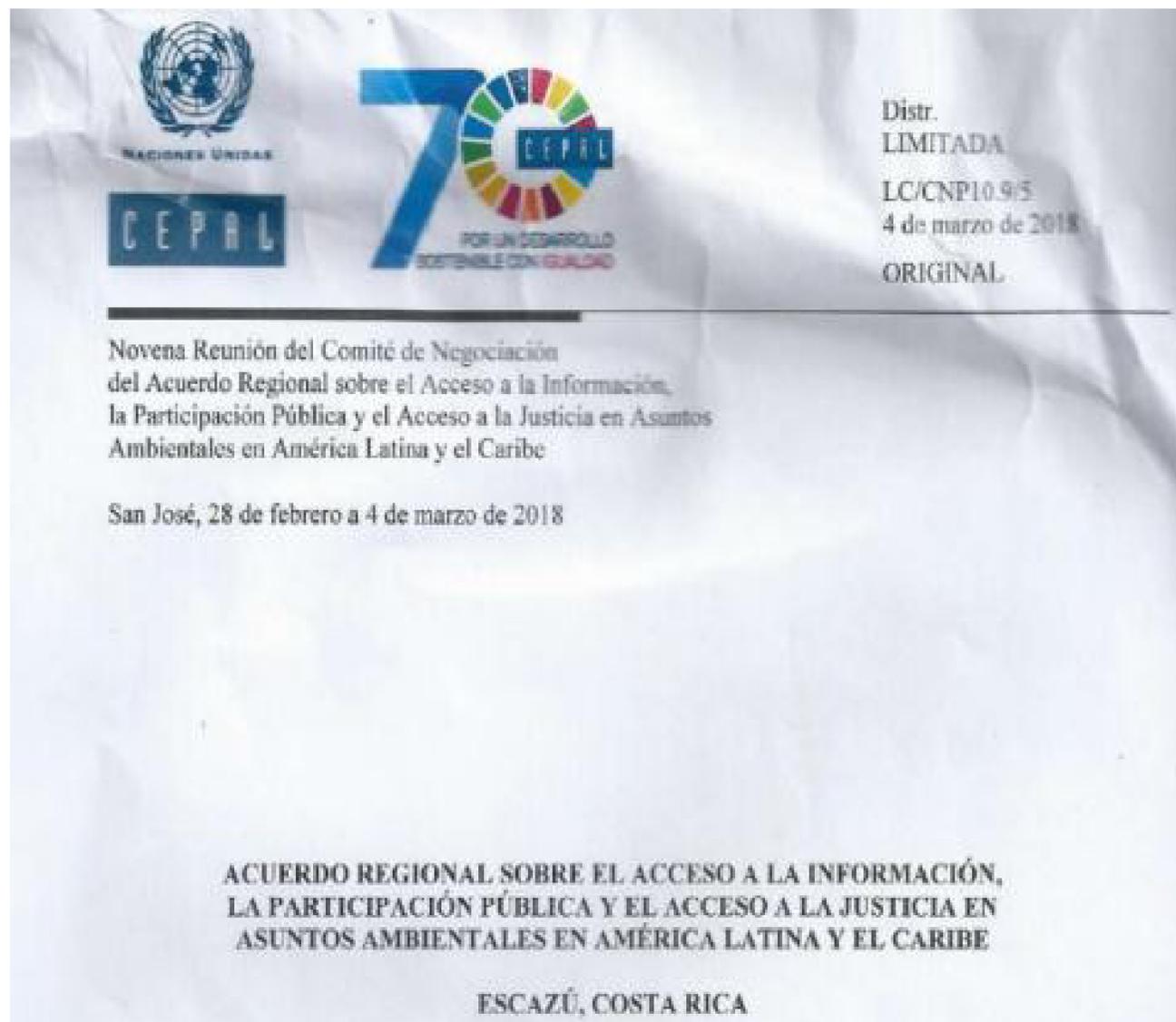
Leila Devia — Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos  
Aires - Doctora en Ciencias Jurídicas



**.UBADERECHO**



- ACUERDO REGIONAL SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES MARZO DE 2018



# Estructura del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)

Primera parte  
·Preámbulo  
·Objetivo (art.1)  
·Definiciones (art.2)  
·Principios (art.3)

Parte operativa  
Disposiciones generales (art.4)

Primer pilar  
Acceso a la información  
ambiental (arts. 5 y 6)

Segundo pilar  
Participación en procesos de  
toma de decisiones ambientales  
(art. 7)

Tercer Pilar  
Acceso a la justicia (art. 8)

Cuarto Pilar  
Defensores de derechos  
humanos ambientales (art. 9)

Fortalecimiento de capacidades y cooperación (art. 10 y 11) y centro de intercambio (art. 12)

Implementación, seguimiento y evaluación  
Recursos  
Marco Institucional  
Disposiciones finales

# El Tratado de Escazú

<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>



*"Ante todo, este tratado tiene por objeto luchar contra la desigualdad y la discriminación y garantizar los derechos de todas las personas a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, dedicando especial atención a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad y colocando la igualdad en el centro del desarrollo sostenible."*

*António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas*

*"Este Acuerdo Regional es un instrumento jurídico pionero de protección ambiental, pero también es un tratado de derechos humanos de protección ambiental en América Latina y el Caribe, que refleja la ambición, las prioridades y las particularidades de nuestra región. "*

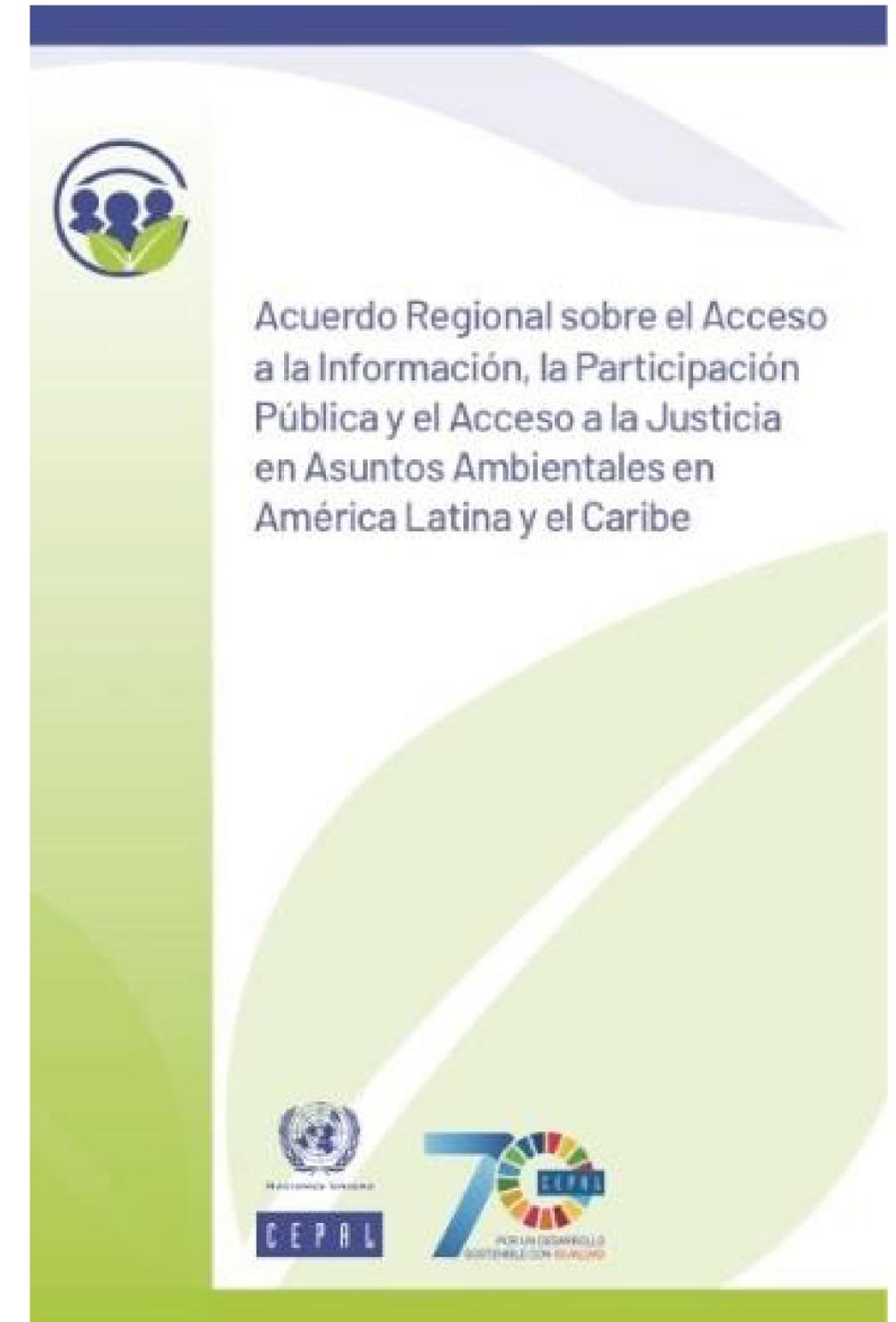
*Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la CEPAL*





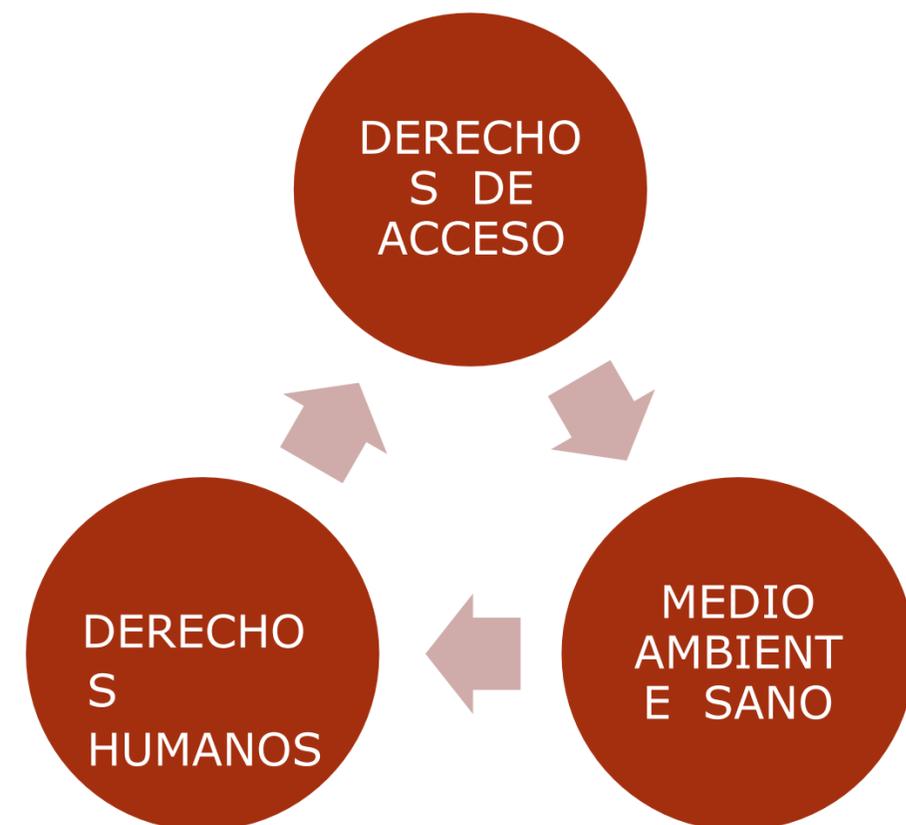
Representante del Público para América Latina de Escazú

- ✓ Mejorar la crítica situación medio ambiental
- ✓ Fortalecer la gestión ambiental
- ✓ Superar la inequidad

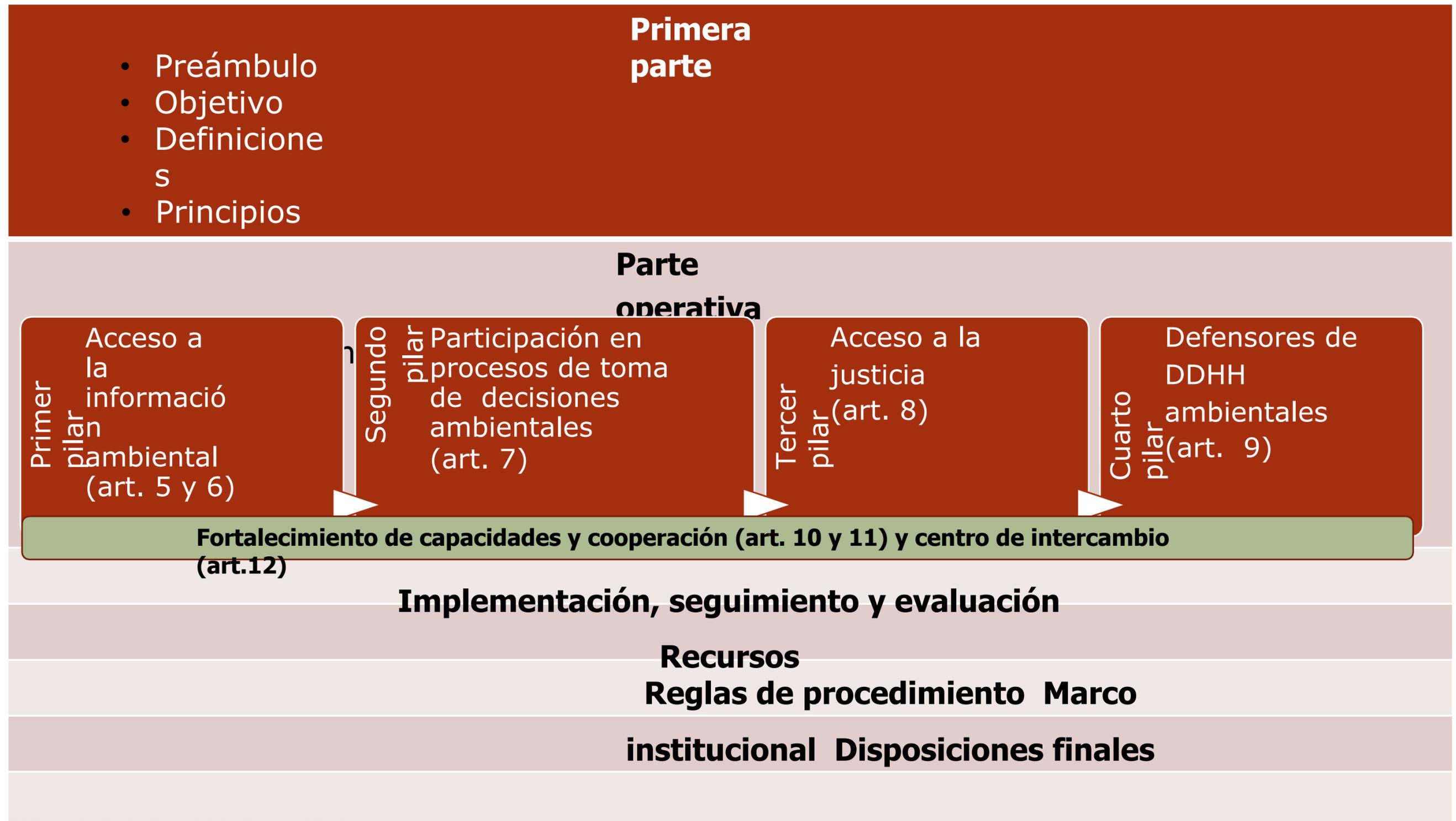


# Mejorar situación socio ambiental

*El objetivo del presente Acuerdo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación en la toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.*



# Fortalecer la Gestión Ambiental





# Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento

## Principios

- Igualdad y No Discriminación;
- Transparencia y Rendición de Cuentas;
- No Regresión y Progresividad;
- Buena Fe;
- Preventivo;
- Precautorio;
- Equidad Inter generacional;
- Máxima Publicidad;
- Soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturale
- Igualdad soberana de los Estador,  
y
- Principio pro persona

## ☐ Naturaleza:

- Consultivo, transparente, no contencioso, no judicial y no punitivo

## ☐ Función:

- Promover la aplicación y apoyar a las Partes en la implementación del presente Acuerdo
- Mediante examen y recomendaciones.

## ☐ Reglas: fueron establecidas por la COP 1 con

- participación significativa del público y
- Considerando las capacidades y circunstancias nacionales

Centro de intercambio de información de leyes, políticas, jurisprudencia y tratados que garantizan los derechos de las personas a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, consagrados en el Principio 10 de la Declaración de Río y el Acuerdo de Escazú.

### Información



países han adoptado leyes de acceso a la información pública

### Justicia



países favorecen que cualquier persona o colectivo pueda ejercitar acciones en defensa del medio ambiente

### Participación



de los países incorporan disposiciones para promover la participación pública en leyes generales sobre el medio ambiente

### Personas defensoras



países cuentan con instrumentos normativos específicos que protegen a las personas defensoras ambientales

# Ejes del Plan Nacional para la Implementación del Acuerdo de Escazú



# Cronología de la implementación del acuerdo en Argentina



# Gracias Totales!!!

**Leila Devia**

**leiladevia@derecho.uba.ar**